

MAT. OTORGUESE SOLICITUD PERMISO DE EDIFICACIÓN OBRA PROVISORIA S.P.E. N° 03/21 ME “INSTALACIONES DE FAENA PARQUE FOTOVOLTAICO VALLE DEL SOL”.

RESOLUCION EXENTA N° 177, 09 ABR 2021

VISTO:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. N° 1/19.653 del 2000;

2. La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

3. El Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;

4. El DFL N° 458 que establece la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial lo dispuesto en los artículos 11, los artículos 116 y siguientes y artículo 126 de dicho cuerpo legal.

5. El Decreto N° 47 que establece las normas generales de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

6. La Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;

7. La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

8. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°397 (V y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

9. El Decreto (V. y U.) N° 38 de fecha 18 de abril de 2018, mediante el cual se nombra al infrascrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1.-La Solicitud presentada por Enel Green Power Chile S.A., que requiere Permiso de Edificación / Obra Provisoria N° 03/21 ME, del Expediente denominado "Obras Provisorias Instalaciones de Faena Parque Solar Fotovoltaico Valle del Sol" ubicado a un 1 Km al Noreste de la Ruta 5 con Ruta B-168, comuna de María Elena; que contempla la construcción de edificaciones provisorias, de acuerdo al art. 124 de la LGUC, según superficies detalladas en cuadro adjunto:

Cuadro de Superficies a Construir			
Recinto	N° de Edif.	Mt2 c/u	Total m2
BODEGA RESPEL	1	—	107,3
OFICINAS 2	1	—	290
OFICINAS 1	1	—	398,4
COMEDORES 1	1	—	148,5
COMEDORES 2	1	—	148,5
PRIMEROS AUXILIOS	1	—	29,73
OFICINAS 3	1	—	144,54
SERVICIOS HIGIÉNICOS 1	1	—	60
SERVICIO HIGIÉNICOS 2	1	—	36
OFICINAS 4	1	—	217,03
GUARDIA	2	—	60
Superficie Total			1.640

Cuadro de Superficies Generales	
	Superficie Total m2
Superficie a Edificar	1.640
Superficie Terreno	1.156.770

2.- El Certificado de Informaciones Previas N° 02/20 ME., según ORD. N° 235/2020, de fecha 19 de febrero de 2020.

3.- Las autorizaciones respectivas, las cuales constan en; la Resolución Exenta N° 1467/2020, de la Seremi de Salud Región de Antofagasta, que aprueba proyecto de abastecimiento y distribución de Agua Potable, Resolución Exenta N° 1110/2020, de la Seremi de Salud Región de

Antofagasta, que aprueba proyecto de sistema particular de aguas servidas, IFC Favorable Oficio Ord. N° 1102, de fecha 08 de octubre de 2020, de la Seremi Minvu Región de Antofagasta, IFC Favorable Resolución Exenta N° 422/2020, de fecha 30 de octubre de 2020, de SAG Región de Antofagasta.

4.- Que en cuanto a los antecedentes de la propiedad se adjunta copia inscripción de contrato de concesión onerosa rolante a fojas 08 bajo el N° 02 en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del CBR de María Elena.

5.- Los antecedentes tales como; Formulario Único de Estadísticas de Edificación, Informe de dotación sanitaria; Declaración Simple del Propietario ENEL GREEN POWER CHILE S.A. RUT N° 76.412.562-2, representado legalmente por don JAMES LEE STANCAMPIANO RUT N° 24.158.936-3 ; Especificaciones Técnicas de arquitectura; Informe de resistencia a fuego del proyecto; antecedentes planimétricos, y demás documentos del expediente, todos los cuales formarán parte integrante de la presente Resolución.

6.- Que en cuanto a los antecedentes de los profesionales se exhibe Patente Municipal del arquitecto Juan Antonio Cánovas, vigente 2° semestre 2020 y del calculista Alberto San Martín, vigente 2° semestre 2020.

7.- El Informe Técnico efectuado por el Departamento de Desarrollo Urbano de esta Secretaría Regional Ministerial, adjunto en Memorandum N° 13, de fecha 29 de marzo de 2021 mediante el cual se da cuenta de la revisión técnica del proyecto y se adjunta expediente.

8.- El Cálculo de Derechos Municipales, según lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 30, de fecha 14 de enero de 2021 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija los valores unitarios de Construcción para aplicar en cálculo de derechos municipales (vigente para el 1° trimestre de 2021).

Tipo de Obra	Obra Nueva
Superficie a construir	1.640 mts ²
Cálculos Derechos Municipales art. 130 de L.G.U.C	1,0 % del Presupuesto
Clasificación de la Construcción:	A
Categoría	4
Costo Unitario a contar del Primer trimestre de 2021 – A-4	\$ 135.710
Valor Obras a construir	\$ 222.564.400
Total Derecho Municipal 1,0%	\$ 2.225.644
Total Derecho Municipal a pagar	\$ 2.225.644

9- El comprobante de Ingreso N° 55 de fecha 26 de febrero de 2021 que fue remitido al Departamento de Desarrollo Urbano e

Infraestructura vía mail; correspondiente al pago de los derechos municipales respectivos, por la suma indicada en el cuadro precedente.

10.- El oficio Ord. N°348/2021, de fecha 30 de marzo de 2021 mediante el cual se informa la rectificación del cálculo de derechos municipales al solicitante.

RESUELVO:

I.- **AUTORÍCESE** el otorgamiento del Permiso de Edificación – Obra provisoria, acogido al artículo 124 de la LGUC, S.P.E. N° 03/21 ME “Instalaciones de Faena Parque Fotovoltaico Valle del Sol”, ubicado en 1 Km al Noreste de la Ruta 5 con Ruta B-168, comuna de María Elena, en los términos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

II.- **CONSÍGNESE** el 50% de los derechos pagados por concepto del permiso a la Ilustre Municipalidad de María Elena y el otro 50% a fondos generales de la Nación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JULIO SANTANDER FUENTES
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINVU REGION DE ANTOFAGASTA



JSF. AVF DVC.dvc.
S. JURÍDICA

Distribución:

Distribución:

1. Sres. Enel Green Power Chile S.A.,
2. Departamento Desarrollo Urbano e Infraestructura SEREMI MINVU.
3. Sección Administración y Finanzas SEREMI MINVU.
3. Archivo Sección Jurídica Seremi. Antofagasta
4. Original; Oficina Partes Seremi.